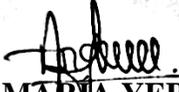




CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho del señor Juez el presente proceso, el cual su expediente se encuentra físico y archivado, anexando memorial digital suscrito por el abogado de la parte demandada, mediante el cual solicita sea expedido oficio de cancelación de la medida cautelar decretada, ello en razón a que el proceso se encuentra archivado.

A su turno, informo que revisado el cartulario, se pudo constatar que mediante auto de calenda 23 de octubre de 2019, fue terminado el presente proceso haberse aceptado el desistimiento de la demanda; consecuentemente se decretó el levantamiento de la medida cautelar, de ahí que, por la secretaría fue librado el oficio No. 4482 del 7 de noviembre de 2019, dirigido al Secretario de Tránsito y Transporte de Envigado, Antioquia, para comunicar la cancelación de dicha cautela; mismo que se vislumbra fue retirado por la señora “Rene Daniela Gómez”, el mismo 7 de noviembre.

Noviembre 9 de 2022


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2019-00322

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la solicitud que antecede y que rubrica el apoderado de la parte demandada en este proceso verbal sumario de responsabilidad civil extracontractual que promovió el señor **James Mauricio Muñoz Alzate**, en contra de las sociedades **Renting Colombia S.A.S.** y el señor **Miguel Ángel Mejía Hurtado**, por ser procedente se accede a librar nuevo oficio para cancelar la medida de inscripción de la demandada decretada sobre el vehículo de placas TMW 049, previa cancelación del respectivo arancel judicial por el de desarchivo del expediente; en consecuencia, por secretaría líbrese el oficio respectivo y comuníquese conforme a lo reglado en los artículos 103 y 111 del C.G.P., asimismo, remítase copia del oficio a la parte interesada, ello con la finalidad que pueda continuar con el trámite respectivo.

Procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso.

CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02c707940693fd3ff5a128cb47415f52ccf3e2b1bfaa42fbae9f5092aeb05ace**

Documento generado en 10/11/2022 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>